



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, P. A.



MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, SAN MARCOS.

	 OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
---	---





TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



INDICE

CARATULA	I
INDICE	II
PRESENTACION	1
I MISION	2
II VISION	2
III. OBJETIVOS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	3
3.1. Objetivo general:	3
3.2. Objetivos específicos.	3
IV. ORGANIGRAMA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	3
V. MARCO LEGAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	4
5.1. MARCO LEGAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	4
5.2. MARCO LEGAL DE LA JUVENTUD	4
VI. EJES ESTRATEGICOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	5
6.1.1. Eje de Prevención:	5
6.1.2. Eje de Atención:	6
6.1.3. Eje de Gestión:	6
6.1.4. Eje de planificación, monitoreo y evaluación:	8
6.2. EJES ESTRATEGICOS DE LA JUVENTUD	9
6.2.1. Ejes Educación	9
6.2.2. Ejes de Trabajo y productividad	9



6.2.3. Ejes de Salud	9
6.2.4. Ejes de Recreación cultura y deporte	10
6.2.5. Ejes de Prevención de violencia	10
6.2.6. Ejes del Medio Ambiente	10
6.2.7. Ejes de Participación y ciudadanía	10
6.2.8. Ejes de Vivienda	11
6.2.9. Ejes de Equipo de Género	11
Puestos y Funciones del Personal:	11
Identificación del Puesto	11
Naturaleza del Puesto:	11
Funciones:	11
Funciones:	12
Relaciones de Trabajo:	13
Responsabilidad:	13
Especificaciones del Puesto:	13
ANEXO:	14



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



PRESENTACIÓN:

El propósito del presente Manual de Puestos y Funciones de la Oficina Municipal de Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la Municipalidad de Comitancillo, es contar con un instrumento práctico de apoyo y consulta al personal para el cumplimiento de las funciones de cada uno de los puestos de trabajo, el cual contiene la descripción del puesto, las funciones, las relaciones internas y externas y las responsabilidades.

“El Manual de Funciones de la OMPNAJ” es una herramienta para el trabajo de las personas que desempeña funciones en las municipalidades, para encontrar el camino hacia dónde irán orientados los esfuerzos de los espacios municipales en donde se trabaje por los derechos de la niñez, adolescencia y juventud.

Es importante tener presente que este Manual, necesariamente debe ser objeto de revisiones periódicas por parte del personal de la oficina de recursos humanos y las autoridades municipales, a fin de que se actualice y esté acorde a las necesidades e intereses de la municipalidad; por lo que es un instrumento flexible y adaptable a los cambios que se produzcan, lo que implica la necesidad de actualizarlo y ajustarlo en apego a las funciones y necesidades establecidas por la Institución. Con la actualización realizada se da cumplimiento a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, en relación a la obligatoriedad de las entidades públicas del Estado de contar con Manuales Administrativos para una eficiente gestión pública, cumpliéndose también con los lineamientos técnicos establecidos por la Municipalidad de Comitancillo, del departamento de San Marcos.

El gobierno municipal para el período 2020-2024, viendo la importancia del fomento de desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud Comiteca, ha decidido implementar el funcionamiento de la Oficina Municipal de Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud, para promover el desarrollo integral niños, niñas, jóvenes y señoritas de su municipio.



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



I. **MISION**

Somos una oficina municipal de carácter técnico, orientada al cumplimiento de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud, para fortalecer las capacidades, habilidades y conocimientos de niñez, adolescentes y jóvenes como actores de su propio desarrollo integral, a través de procesos de investigación, planificación, gestión, negociación, ejecución y seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, en coordinación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en favor de la niñez, adolescencia y juventud Comiteca.

II. **VISION**

La Oficina Municipal de Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud es un espacio municipal que impulse acciones de prevención y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y de la juventud; institucionalizando una actitud proactiva, propositiva, organizada y participativa, con sentido de solidaridad y compromiso social, responsable y gestora de su propio desarrollo integral, con el fin de que participen en los espacios políticos, sociales y culturales.



III. OBJETIVOS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

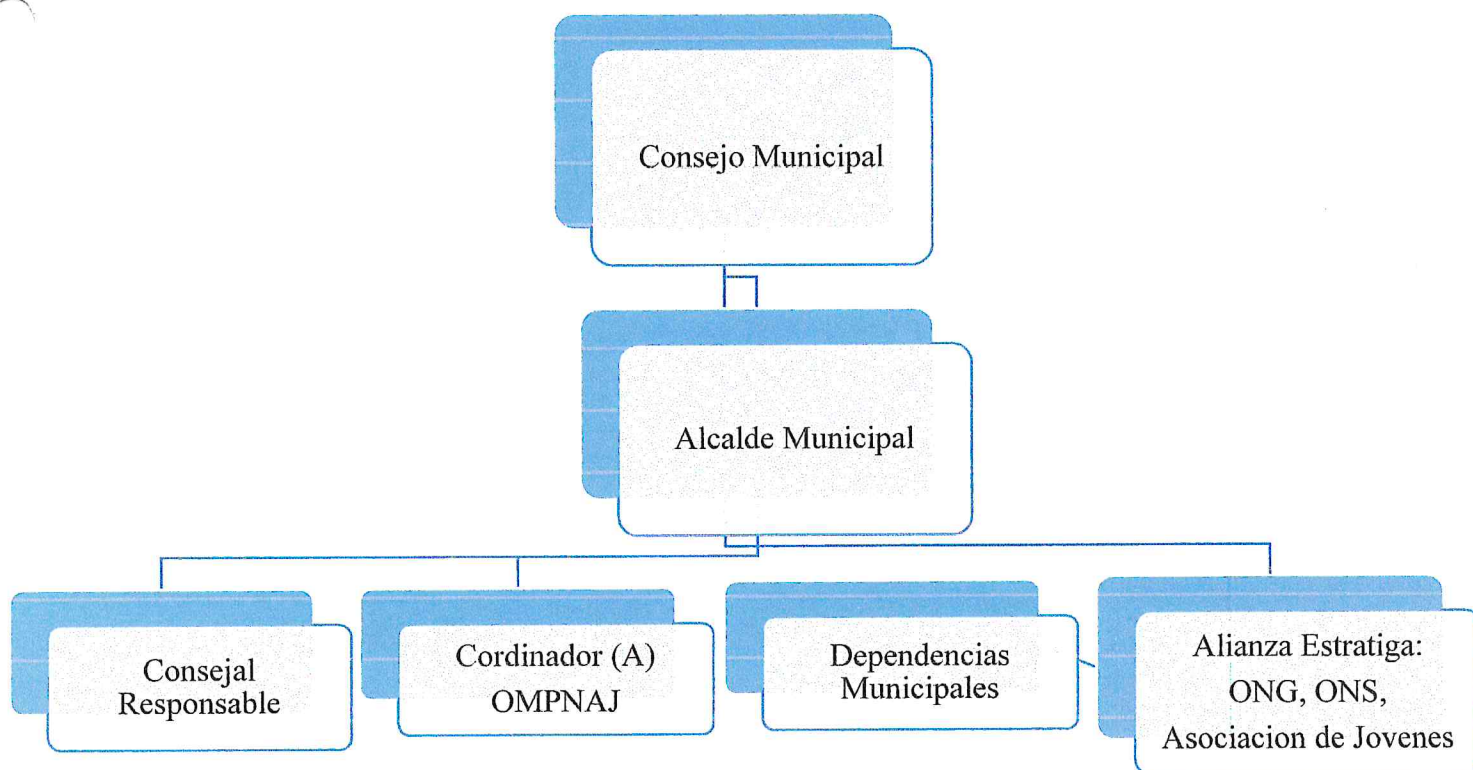
3.1. Objetivo general:

Promover la vigencia plena de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud organizada y no organizada para mejorar sus condiciones y calidad de vida del municipio de Comitancillo, a través de la sensibilización, información, formación capacitación y acciones de carácter social, económico, político, cultural y ambiental.

3.2. Objetivos específicos.

- Ofrecer a la juventud de Comitancillo un programa de formación desde el enfoque de recuperación de valores y reconocimiento del territorio.
- Planificar, conjuntamente con el sistema municipal de protección de la NAJ, acciones que agilicen la atención a la niñez, adolescencia y Juventud sobre sus derechos.
- Capacitar y orientar a la adolescencia y juventud sobre la violencia sexual en todos los niveles educativos.

IV. ORGANIGRAMA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD





V. MARCO LEGAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

5.1. MARCO LEGAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Ley Convención de los Derechos del Niño. -LCDN-

Art.1 Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. (Art 1)

Ley de Protección Integral de la Niñez y adolescencia. - LPINA-

Art.2 Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala.

Para todos los efectos de esta Política Pública y su Plan de Acción, se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda persona desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

- ❖ Ley Convención de los Derechos del Niño. CDN.
- ❖ Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto Número 27-2003
- ❖ Ley Contra la Violencia, Explotación Sexual y Trata de personas. Decreto Legislativo 09-2009.
- ❖ Ley del Sistema de Alerta Alba Kenneth. Decreto Número 28-2010
- ❖ Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer. Decreto 22-2008.
- ❖ Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-1996
- ❖ Ley de Adopciones. Decreto 77-200

5.2. MARCO LEGAL DE LA JUVENTUD

La Política Nacional de Juventud 2012-2020, tiene su fundamento en la Constitución Política de la República, considerando que el Estado reconoce que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. En consecuencia, las y los guatemaltecos deben tener iguales oportunidades y responsabilidades, por lo que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; garantizando a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el



desarrollo integral de la persona humana. ⁴⁰ asimismo, son parte de su fundamentación las siguientes leyes y decretos:

- Ley de Código Municipal, Decreto 12-2002.
- Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008.
- Alfabetización, Decreto 43-86 y sus reformas Decreto 54-99.
- Ley de Dignificación y Promoción de la Mujer, Decreto 7-99.
- Ley de Educación Especial para Personas con Capacidades Especiales, Decreto 582007.
- Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002.
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Ley Pina, Decreto 27-2003
- Ley de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009.
- Ley para la Maternidad Saludable, Decreto 32-2010.
- Ley de Acceso Universal y Equitativo a los Métodos de Planificación Familiar y su Incorporación en el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Decreto 87- 2005.
- Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001.
- Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto 135-96.
- Ley de Educación Nacional, Decreto 21-91.
- Ley de Maternidad Saludable.
- Ley Orgánica del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, Decreto 17-72.
- Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana -VIH- y del

VI. EJES ESTRATEGICOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

6.1. EJES ESTRATEGICOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

6.1.1. Eje de Prevención:

La prevención se define como aquellas acciones que evitan que un hecho suceda o si ha sucedido, impedir que se repita y que el daño continúe (UNICEF, 2010).

Para la OMPNAJ la prevención será entendida como:

Las acciones encaminadas a evitar toda forma de violación de los derechos de la niñez y adolescencia. Para esto deben identificarse los **factores de riesgo** o aquellas condiciones personales y sociales que predisponen a la vulneración de derecho e integridad de los niños, niñas y adolescentes; como la violencia física, embarazos no deseados, consumo de alcohol y drogas, entre otros. (UNICEF, 2010).



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



Las acciones dirigidas a generar condiciones favorables de protección, es decir, generar **factores protectores**, que son las condiciones personales y sociales que disminuyen la posibilidad de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Entre los cuales se pueden identificar:

- A nivel personal: el fortalecimiento en la valoración personal, la confianza en sí mismo, la capacidad de toma de decisiones.
- A nivel social: acciones en la identificación de familias ampliadas, realizaciones de campañas de promoción, difusión y defensa de los derechos, creación de espacios seguros de recreación, entre otros, en los municipios y sus comunidades. (UNICEF, 2010)

La OMPNAJ, en coordinación con las demás instituciones del sistema, puede realizar diferentes acciones encaminadas a la prevención de las situaciones de desprotección del municipio, algunas de ellas pueden ser:

1. Fomentar espacios de diálogo entre padres, madres, jóvenes, adolescentes, niños, niñas y autoridades, para que compartan sus realidades y aporten a la solución de problemáticas del municipio relacionadas a niñez y adolescencia.
2. Promover la formación y capacitación de los derechos de la niñez y adolescencia mediante actividades de:
 - i. Capacitación, formación e información a garantes.
 - ii. Capacitación, formación e información a niños, niñas y adolescentes.
 - iii. Fomento de acciones recreativas y deportivas que promuevan la convivencia.
3. En conjunto con las instituciones del sistema de protección, identificar las situaciones que amenacen o estén afectando cualquier aspecto de los niños, niñas y adolescentes del municipio y sus comunidades.
4. Articular acciones para la prevención de la violencia o de violación a los derechos de niñez y adolescencia con actores gubernamentales y no gubernamentales.

6.1.2. Eje de Atención:

La oficina de protección de niñez y adolescencia en las municipalidades contará con el servicio gratuito de atención de acuerdo a sus atribuciones:

- a) Brindar información sobre las situaciones de desprotección que viven niños, niñas y adolescentes en el municipio.
- b) Detectar las situaciones de desprotección en la escuela, comunidad y otros ámbitos.

- c) Orientar y derivar a los usuarios de la OMPNA sobre las rutas específicas a seguir para denunciar las diferentes violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y las instituciones a las que deben acudir.
- d) Registro de casos y actualización de la situación de desprotección de la niñez y la adolescencia en el municipio y sus comunidades.
- e) Llevar un registro y relato de historias de buenas prácticas de protección a la niñez y adolescencia.
- f) Brindar seguimiento a los casos que requieran de incidencia en las instituciones del sistema de protección para agilizar los trámites administrativos y/o judiciales para la resolución de los mismos.
- g) Acompañar a las personas que han solicitado apoyo para poder facilitar y agilizar la respuesta de las instituciones del sistema de protección a nivel comunitario, municipal y departamental.
- h) Brindar servicios de atención psicológica y de trabajo social para aquellos casos de niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos que lo requieran.
- i) Coordinar con las instituciones del sistema acciones de protección y ejecución de programas. Y cuando sea necesario según el caso, acudir a la Procuraduría de Derechos Humanos para garantizar la efectiva protección de niños, niñas y adolescentes.

Es necesario aclarar que la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia y Juventud no desarrollará acciones de atención directa a niñez víctima, y en su lugar realizará la derivación de los casos a las instituciones competentes o instancias de apoyo psicosocial. Para esto se puede consultar en los anexos el documento "Rutas de derivación de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia".

El rol de la OMPNAJ para el relacionamiento entre las comunidades y las instituciones de protección es fundamental para establecer el vínculo entre las autoridades y las familias, niños, niñas y adolescentes afectados, colaborando de esta forma para prevenir la victimización secundaria en las instituciones de protección.

6.1.3. Eje de Gestión:

Para la OMPNAJ entenderemos gestión como la administración y organización responsable de los recursos con los que cuenta la misma. Estos recursos pueden ser:

- *Económicos:* los que están relacionados con el presupuesto.
- *Humanos:* los que están relacionados con el personal que trabaja para la oficina y la evaluación y contratación del mismo.
- *Administrativos:* los relacionados con mantenimiento, logística, elaboración de informes que responden a la planificación, materiales de trabajo, entre otros.

Las acciones que desarrolle la OMPNAJ en este eje deben diferenciarse entre la gestión interna y externa de recursos para el buen funcionamiento de la oficina.



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



La **gestión interna** es la que se refiere a las acciones que se realizan a lo interno de la municipalidad con sus autoridades para obtener los recursos necesarios con los que la oficina pueda funcionar. Esto implica realizar incidencia con el Concejo Municipal, alcalde/Sa, concejal No. 9, dirección administrativa financiera municipal, entre otros, para la asignación de recursos y promover el constante apoyo político para el trabajo de la OMPNA en la Municipalidad. Además, la gestión interna implica la elaboración de los informes o reportes mensuales de la OMPNA para las autoridades municipales, en los cuales se indique el trabajo realizado, los avances, retrocesos y propuestas de mejora si fuera necesario.

La **gestión externa** es la que implica acciones de incidencia fuera de la municipalidad, para establecer alianzas con universidades, organizaciones de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, gubernamentales, empresas y otras que tengan presencia en el municipio, para obtener recursos relacionados con servicios de atención psicológica, de trabajo social, acciones de prevención, entre otros.

Una buena gestión tanto interna como externa de los recursos de la OMPNA puede garantizar la sostenibilidad de la misma y del sistema de protección en el municipio.

6.1.4. Eje de planificación, monitoreo y evaluación:

La planificación de la oficina debe estar basada en el modelo de gestión por resultados, debido a que la municipalidad es parte del sector público y este modelo ha sido sugerido por la secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- para que las instancias públicas realicen su planificación en línea con la planificación general del Estado.

La gestión por resultados se inició en el 2012 en Guatemala, lo que nos lleva a un cambio de ideas sobre planificar para la población (SEGEPLAN, 2013). Con esta nueva forma de planificar se puede mejorar el trabajo que el gobierno central y los gobiernos municipales hacen por la sociedad generando cambios reales y de largo plazo en las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y población en general.

Cada gobierno municipal planifica en función del municipio, por lo que cada oficina que la integra debe organizar un plan por resultados. Este es el caso de la OMPNA, la cual tendría que realizar un **plan operativo anual** –POA- que esté en línea con el plan de la municipalidad.

Para realizar el POA la oficina deberá utilizar los formatos que SEGEPLAN ha sugerido para el mismo y éste debe contar con los resultados de indicadores que permitan un adecuado seguimiento de la ejecución de las actividades.

El seguimiento de la planificación se realizará a través del **monitoreo**, el cual es útil para verificar que las acciones de la oficina se realicen según lo planificado y poder reorientarlas si fuera necesario. Para esto son de utilidad los indicadores de los resultados elaborados en la planificación anual. Es importante reconocer que cuando se les da seguimiento a las acciones planificadas, es más probable cumplir con los resultados planteados en el POA.



La evaluación nos permite confirmar que los resultados se han alcanzado, que se han cumplido los objetivos, y en el largo plazo, evidenciar los cambios sociales y de comportamiento que se han tenido hacia la niñez y adolescencia. Por ello, la evaluación es importante porque nos permite valorar el trabajo que se está realizando desde la OMPNA. Existen diferentes formas de evaluación, sin embargo, para la utilidad de la oficina es necesario utilizar la propuesta que SEGEPLAN plantea para las instituciones públicas.

6.2. EJES ESTRATEGICOS DE LA JUVENTUD

6.2.1. Ejes Educación

La educación es el medio para mejorar las condiciones a la vida de la juventud, por lo cual se debe promover que la política educativa está orientada a incrementar la cobertura, focalizando su atención a la población joven

1. Incrementar la cobertura educativa escolar y extraescolar, con énfasis en las desigualdades de género y etnia y el incremento de la oferta educativa
2. Implementar el currículo Nacional competitiva enfocada a la niñez, adolescencia y juventud
3. Promover procesos de educación escolar y extraescolar a adolescentes y jóvenes, con necesidades especiales. En lugares donde se potencialicen y desarrollen sus capacidades y competencias.

6.2.2. Ejes de Trabajo y productividad

1. impulsar mecanismo de intermediación y apertura laboral entre los centros educativos y las empresas o fuentes de empleo, para las y los jóvenes
2. fortalecer la empleabilidad de jóvenes, mejorar sus condiciones laborales y apoyar los emprendimientos juveniles.
3. Impulsar programas de capacitación y certificación de habilidades y fortalecer los mecanismos institucionales de colocación en empleos.

6.2.3. Ejes de Salud

1. Garantizar a las y los adolescentes y jóvenes acceso universal a la atención integral y diferenciada en salud sexual reproductiva, acorde de los Derechos humanos
2. Desarrollar intervenciones de promoción de la salud, prevención, educación en salud e información dirigidas específicamente a la niñez, adolescencia y juventud Fortalecer la coordinación y articulación intersectorial para el abordaje integral de la promoción de la salud y la prevención del embarazo en la niñez, adolescencia y juventud, enfatizando en la educación, el fortalecimiento de factores protectores y la detección de factores de riesgo.



3. Aplicar el marco legal y regulatorio vigente, tomando en cuenta los derechos sexuales y reproductivos de niñez y los adolescentes y jóvenes del país

6.2.4. Ejes de Recreación cultura y deporte

1. Promocionar y fomentar el acceso a la cultura por los jóvenes, en igualdad de oportunidades
2. Mejorar los procesos que permitan que las y los jóvenes desarrollen sus capacidades como actores creativos y productivo
3. Ampliar la cobertura educativa en las áreas de educación física, deporte y recreación en sus ámbitos curricular y extracurricular, para mejorar la salud integral de la niñez, adolescencia y juventud

6.2.5. Ejes de Prevención de violencia

Las situaciones de riesgo y las carencias de factores de protección exponen a las y los jóvenes a vivir una condición marginal, a su vez, pueden involucrarse en acciones de ilegalidad. Debe velarse porque los planes y estrategias tomen en cuenta los principios y criterios que previenen la violencia y garantizan la seguridad pública para promover el desarrollo y la convivencia pacífica.

1. Impulsar programas de atención integral, en todos los sectores gubernamentales y no gubernamentales, para prevenir que la niñez, adolescencia y juventud vulnerable sean víctimas de violencia o se involucren en actos violentos.
2. Propiciar la elaboración e implementación de programas de prevención de la violencia intrafamiliar.
3. Implementar estrategias de seguridad ciudadana para prevenir la violencia y garantizar la seguridad de la niñez, adolescencia y juventud.

6.2.6. Ejes del Medio Ambiente

1. Promover investigaciones, estudio, buenas prácticas y lección aprendida sobre el medio ambiente, con participación y enfoque de la niñez, adolescencia y juventud
2. Visibilizar y apoyar a organizaciones o iniciativas de jóvenes que aporte a la conservación de la ecología
3. Impulsar las formas culturales de protección al medio ambiente, conforme las cosmovisiones de los pueblos.

6.2.7. Ejes de Participación y ciudadanía

1. Fomentar la asociación entre jóvenes y de estos y con otras generaciones, como forma de participación social para aportar a la construcción de confianza entre diversos grupos.



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



2. Impulsar iniciativas de niños y jóvenes en favor de la convivencia y educación para la paz, tanto en instituciones educativas, como en organizaciones comunitarias.

6.2.8. Ejes de Vivienda

1. Establecer dispositivos de apoyo destinados a las y los jóvenes más vulnerables y en situación de extrema pobreza, que contribuyan a evitar la concentración de la marginación.
2. Crear programas de acceso a la vivienda para personas jóvenes que son madres solteras o jefes y jefas de hogar.
3. Mejorar las redes de información necesarias para orientar a los niños, niñas adolescentes y a los jóvenes en relación con la oferta de viviendas existentes, y los servicios de orientación para su tramitación.

6.2.9. Ejes de Equidad de género

Debe promover que las estrategias, planes y programas, incluyan el enfoque de equidad de género y a su vez, establecer alianzas estratégicas con las instituciones rectoras de la temática, para la consecución coordinada de mayores y mejores logros en beneficio de los niños, niñas, adolescentes las y los jóvenes.

PUESTOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

- a) **DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:** Es un puesto técnico de coordinación, propuesto por el alcalde Municipal, y electo por el Concejo Municipal, que tiene bajo su responsabilidad la coordinación de la Oficina Municipal de Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud.
- b) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Oficina Municipal de Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud
- c) **TÍTULO DEL PUESTO:** Coordinadora de la Oficina Municipal de Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud.
- d) **INMEDIATO SUPERIOR:** alcalde Municipal.

NATURALEZA DEL PUESTO: Es un puesto técnico-administrativo, cuyas responsabilidades generales coordinar, dirigir y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Oficina Municipal de Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud.

FUNCIONES:

- a) Promover actividades de sensibilización y capacitación de forma sistemática sobre los derechos de la niñez y adolescencia y juventud.
- b) Promocionar la oficina ante las demás instituciones vinculadas al sistema de protección a fin de que esta se constituya en referente de comunicación entre la comunidad e instituciones.



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



- c) Registrar casos de niños, niñas y adolescentes del municipio atendidos por la ONPNAJ y mantener el registro actualizado.
- d) Ser parte de la Comisión de Niñez y Adolescencia del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) e informar del que hacer de la OMPNAJ.
- e) Coordinar actividades de la Oficina Municipal de Protección de la Niñez, Adolescencia y de la Juventud con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales que trabajan con la niñez, adolescencia y juventud.
- f) Realizar diagnósticos participativos, en coordinación con las autoridades comunitarias (alcaldes Auxiliares, COCODE, sobre la situación de los jóvenes y señoritas en el municipio.
- g) Planificar, coordinar, dirigir, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos del municipio relacionados con la implementación de la Política de Desarrollo Integral de la Juventud, conjuntamente con el Concejal o Sindico de la Comisión de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia, Juventud y Adulto Mayor; y con la comisión de Educación, Educación Bilingüe Intercultural, cultura y deportes, comisión de Salud y Asistencia Social, y la de Fomento Económico, Turismo Ambiente y Recursos Naturales del Concejo Municipal, en coordinación con el personal del Ministerio de Cultura y Deportes, MINEDUC, MSPAS, SESAN, MIDES, MAGA, MINECO y MARN.
- h) Promover la participación de los jóvenes y señoritas alrededor de la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Integral de la Juventud.
- i) Informar al alcalde Municipal y Concejo Municipal sobre las prioridades existentes con relación a la formación y desarrollo de la juventud Comiteca.
- j) Dar seguimiento al trabajo administrativo y técnico de la Oficina Municipal de protección de la niñez, adolescencia y Juventud.
- k) Coordinar con los COCODE y alcaldes Auxiliares y/o Comunitarios la organización, capacitación de la niñez, adolescencia y juventud Comiteca.
- l) Rendir informes mensuales, cuatrimestrales y anuales al Concejo Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Acceso a la Información Pública, sobre el trabajo realizado por la oficina relacionada a la administración, operación y mantenimiento de los servicios a nivel urbano y rural, y en forma extraordinaria cada vez que sea solicitado.
- m) Apoyar técnicamente a la comisión de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia, Juventud y Adulto Mayor del COMUDE, en coordinación con la DMM y la Oficina del Adulto Mayor, para garantizar el desarrollo integral de la Niñez, Adolescencia y juventud Comiteca.
- n) Mantener una coordinación estrecha con el personal de las instituciones Públicas rectoras, principalmente el Ministerio de Cultura y Deportes, MINEDUC, MSPAS, PGN, PDH, SEPREM, DEMI, CONJUVE, MAGA, SESAN, MIDES, MARN, MINECO, y otras, para el cumplimiento de la Política de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud.
- o) Gestionar ante organismos nacionales e internacionales asesoría técnica o financiera para fortalecer las capacidades del personal a su cargo y la prestación de los servicios a su cargo.



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



p) Otras actividades que le requiera su jefe inmediato superior.

RELACIONES DE TRABAJO:

- a) Alcalde (Sa), Concejo Municipal y con personal de la Oficina de la DMM, DMP, DAFIM, DISSAN, Oficina Municipal del Adulto Mayor, Oficina de Escuelas Saludables y Sostenibles y personal bajo su responsabilidad.
- b) Con las instituciones civiles, públicas e internacionales encargadas en materia de la niñez, adolescencia y juventud.

RESPONSABILIDAD:

- a) Velar porque el personal bajo su cargo planifique, ejecute, de seguimiento y evalúe, y presente los informes mensuales.
- b) Es responsable de sus funciones y las asignadas a las dependencias que dirige.
- c) Es responsable del mobiliario y equipo, asimismo de otros recursos y bienes asignados para el desarrollo de sus actividades dentro de su oficina.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO:

- a) **Educación:** Título del nivel medio o diversificado, preferentemente con cursos Universitarios aprobados en una carrera educativa o con carreras universitarias relacionadas afín al puesto.
- b) **Nacionalidad:** guatemalteco(a) de origen, ser mayor de edad, preferentemente originario y/o vecino del municipio y ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- c) **Habilidades y destrezas:**
 - Capacidad de planificar.
 - Capacidad de trabajo en equipo y dirigir grupos de trabajo.
 - Capacidad de tomar decisiones.
 - Ser bilingüe (Mam-español)
 - Capacidad de resolución de conflictos.
 - Conocer la administración municipal.
 - Conocer el marco legal de la niñez, adolescencia y juventud.
 - Conocer el reglamento interno de trabajo.
 - Capacidad de realizar informes.
 - Conocer geográficamente el municipio.
 - Manejo de equipo de computación.
 - Buenas relaciones humanas



Werner Neftalí Orozco Salvador
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN LA QUE APARECE EL ACTA NO. 07-2025 DE SESION PUBLICA **ORDINARIA**, DE FECHA **CUATRO DE FEBRERO** DE DOS MIL VEINTICINCO, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, QUE EN SU PUNTO CONDUCTENTE DICE:

DECIMO CUARTO: El Señor Alcalde Municipal pone a consideración del Concejo Municipal el Manual de Puestos y Funciones de las siguientes dependencias: Secretaría Municipal, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Dirección Municipal de Planificación, Dirección Municipal de la Mujer, Juzgado de Asuntos Municipales, Oficina Municipal de Información Pública, Oficina de Servicios Públicos Municipales, Oficina Municipal de la Niñez Adolescencia, Juventud y Adulto Mayor, Oficina Municipal de Escuelas Saludables Sostenibles, Unidad Municipal Ambiental y Riesgo, Policía Municipal, Encargados de limpieza de las calles, Encargados de Mercados, Oficina Municipal de Agua y Saneamiento, Oficina Municipal Forestal, Encargado del Cementerio, Encargado del Rastro, Encargada del Estadio Municipal, Electricista Municipal, Mensajero Municipal, Pilotos Municipales, encargado de comunicación social, conserje municipal, jardinero municipal, operador de motoniveladora, planificador de proyectos, Gerente Municipal, Asistente Municipal, Fontanero Municipal, que servirá como herramienta legal de las distintas direcciones, oficinas, dependencias y unidades de esta municipalidad, para aprobación, rechazo o enmiendas. Por lo que el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas y que le corresponden las funciones ... atender los servicios públicos locales, el ordenamiento de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios; así mismo el artículo 254 del mismo cuerpo legal, establece que el gobierno municipal será ejercido por un Concejo ... **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal en su artículo 35 inciso a) establece que es atribución del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisiones de los asuntos municipales. Finalmente, el inciso d) establece el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. **CONSIDERANDO:** El Concejo Municipal después de analizar detenidamente el contenido de los distintos Manuales y de comprobar que se encuentran apegado a derecho, por lo que se estima conveniente emitir la presente disposición municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en base a las facultades conferidas por los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 9, 33, 35 del Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** I. Aprobar el contenido íntegro de los Manuales de Puestos y Funciones de las siguientes dependencias: Secretaría Municipal, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Dirección Municipal de Planificación, Dirección Municipal de la Mujer, Juzgado de Asuntos Municipales, Oficina Municipal de Información Pública, Oficina de Servicios Públicos

Dirección.
EMAIL:

4a. Avenida 3-31 Zona 1 Comitancillo, S. M.
info@municomitancillo.com.gt



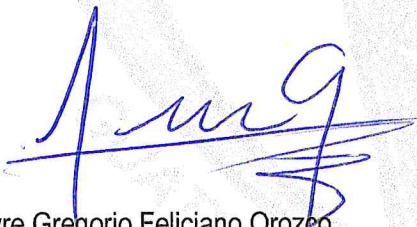
TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



Municipales, Oficina Municipal de la Niñez Adolescencia, Juventud y Adulto Mayor, Oficina Municipal de Escuelas Saludables Sostenibles, Unidad Municipal Ambiental y Riesgo, Policía Municipal, Encargados de limpieza de las calles, Encargados de Mercados, Oficina Municipal de Agua y Saneamiento, Oficina Municipal Forestal, Encargado del Cementerio, Encargado del Rastro, Encargada del Estadio Municipal, Electricista Municipal, Mensajero Municipal, Pilotos Municipales, encargado de comunicación social, conserje municipal, jardinero municipal, operador de motoniveladora, planificador de proyectos, Gerente Municipal, Asistente Municipal, Fontanero Municipal, de la Municipalidad de Comitancillo del departamento de San Marcos y que servirá de base para su funcionamiento para el año 2025. II) El presente acuerdo surte efectos inmediatamente. III) Certifíquese a donde corresponde para sus efectos legales.

Y, PARA EFECTOS LEGALES SE CERTIFICA LA PRESENTE, EN **DOS HOJAS** DE PAPEL BOND **TAMAÑO CARTA** MEMBRETADA, EXTENDIÉNDOSE EN EL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LOS **CINCO DÍAS** DEL MES DE **FEBRERO** DE DOS MIL VEINTICINCO.




Lic. Freyre Gregorio Feliciano Orozco
Secretario Municipal
Comitancillo, San Marcos




Vo. Bo. Werner Neftalí Orozco Salvador
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos

Dirección.
EMAIL:

4a. Avenida 3-31 Zona 1 Comitancillo, S. M.
info@municomitancillo.com.gt